



Madrid, 31 de julio de 2014

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

Conforme a lo previsto en las Notas de Valores relativas a las emisiones de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español S.A. II/2012 (en adelante, "BSOC II/2012") y IV/2012 (en adelante, "BSOC IV/2012"), inscritos respectivamente –en el caso del primero-, en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 26 de abril de 2012, y –por lo que respecta al segundo- en la *Financial Services Authority (FSA)*, el 29 de junio de 2012, y como consecuencia de la admisión a negociación de las nuevas acciones derivadas del aumento de capital liberado que se ha instrumentado a través del denominado "*Dividendo Banco Popular: Un dividendo a su medida*":

1. Se ha procedido a modificar, en aplicación del mecanismo antidilución establecido en la correspondiente Nota de Valores, el **precio de conversión de las acciones de Banco Popular a efectos de la conversión** de los Bonos **BSOC II/2012**, resultando que el nuevo precio de conversión ha quedado establecido en **17,85 euros por acción** respecto de 17,88 euros por acción fijado anteriormente.
2. Por lo que respecta al **precio mínimo de conversión de las acciones de Banco Popular, a efectos de la conversión**, de la emisión **BSOC IV/2012**, el mismo se mantiene inalterable en **2,50 euros por acción**.

Atentamente

Francisco Aparicio Valls
Secretario del Consejo de Administración